

**REF:** Aprueba Políticas de Postgrado de la Universidad Austral de Chile.

\_\_\_\_\_

Nº 075

VALDIVIA, 22 de octubre de 2020.

**VISTOS:** La propuesta elaborada por la Dirección de Estudios de Postgrado; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión del 14 de octubre de 2020; <u>y lo dispuesto en los artículos 38 i) letra a) y 48 letra i) de los estatutos de la Corporación:</u>

#### DECRETO

1°. - Apruébese las siguientes Políticas Postgrado de la Universidad Austral de Chile:

#### I.- Definiciones, Estructuras y Funciones

- 1.1.- La Dirección de Estudios de Postgrado de la Universidad Austral de Chile es la unidad académico-administrativa superior de la administración central, dependiente de la Vicerrectoría Académica, cuyas acciones se orientan a cumplir los fines propios de la educación en postgrado, establecidos en la Ley de Educación vigente, en las Políticas Educacionales del Ministerio de Educación, en las declaraciones de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o de cualquier institución nacional de acreditación definida por el Estado para estos fines, en concordancia con los estándares internacionales de calidad y en correspondencia con las Normativas definidas por la Universidad Austral de Chile, en correspondencia con su Plan Estratégico y sus Reglamentos institucionales.
- 1.2.- Las Escuelas de Graduados son la unidad académico-administrativa que pertenecen a las Facultades o Sede y son dependientes de la Dirección de Estudios de Postgrado. Están conformadas por un Director o Directora, el Consejo de Escuela, Directores de Programa y Comités de Programa. Es la



Secretaría General

instancia mediante la cual las Facultades o Sede organizan, gestionan, supervisan y promueven los programas de postgrado y postítulo, según el Reglamento de Escuelas de Graduados vigente.

- 1.3.- El Consejo de Postgrado es el cuerpo académico y administrativo presidido por el director o directora de la Dirección de Estudios de Postgrado y conformado por los directores de las Escuelas de Graduados y un representante del Consejo de Estudiantes de Postgrado que es el organismo de representación y organización estamental, según sus estatutos. Las funciones del Consejo de Postgrado son planificar, organizar y coordinar el quehacer de las Escuelas de Graduados.
- 1.4.- La Dirección de Estudios de Postgrado, asesorada por el Consejo de Postgrado, define e impulsa políticas específicas, lineamientos orientadores, promulga resoluciones y cautela el cumplimiento de los reglamentos de los estudios de postgrado de la Universidad.
- 1.5.- La Comisión Central de Doctorado, la Comisión Central de Magíster y la Comisión Central de Especialidades, son organismos colegiados superiores, presididos por el director o directora de la Dirección de Estudios de Postgrado y conformada por miembros de la comunidad académica, definidos por el Consejo Académico. Tienen la función primordial de cautelar el normal desarrollo y la calidad de los programas de postgrado, en concordancia con las políticas, los reglamentos, los planes de desarrollos y los lineamientos corporativos. La definición, estructura y función de cada comisión central está definida en cada uno de sus Reglamentos Generales.

#### II.- Visión

Ser un referente nacional e internacional de excelencia y calidad en los estudios de postgrado; comprometidos con el bienestar y el desarrollo sustentable, territorialmente situado, a partir de la innovación en los distintos campos del saber: científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos concordantes con la trayectoria de la Universidad en la defensa y promoción de los derechos humanos, de la ética académica y científica, del pluralismo, la equidad, la inclusión, la biodiversidad, la defensa y promoción de la igualdad de género y la diversidad cultural.



Secretaría General

#### III.- Misión

Velar, resguardar e impulsar acciones para maximizar la calidad, excelencia, rigurosidad, pertinencia, innovación, internacionalización y desarrollo de los programas de postgrado que se imparten en las distintas Facultades y Sede de la institución, en concordancia con las normas de acreditación, internas y externas.

Nuestra acción contribuye a la formación continua del más alto nivel educativo de académicos, investigadores y profesionales con excelencia en sus campos de estudios, mediante experiencias inter y transdisciplinarias, para favorecer y colaborar, desde el sur-austral de Chile, al cultivo y difusión de la ciencia, la tecnología, la cultura, las humanidades y la creación artística; asimismo, establece una vinculación con el medio, en el ámbito regional, nacional e internacional, de forma horizontal y bidireccional.

#### **IV.- Principios Orientadores**

Calidad: Se trata de la propiedad de los programas de postgrado referida al cumplimiento de los estándares, previamente establecidos, por la Universidad y por la Comisión Nacional de Acreditación o cualquier institución nacional de acreditación definida por el Estado para estos fines, a propósito de la excelencia, la eficacia y la eficiencia de la docencia, la investigación, el aprendizaje, la gestión y sus resultados, tanto cualitativos como cuantitativos.

Autoevaluación: Se trata del proceso de recolección e interpretación de evidencias de la gestión académica y administrativa, sistematizados en documentos e informes, ajustados a los criterios y estándares establecidos internacionalmente, así como por la Comisión Nacional de Acreditación o cualquier institución nacional de acreditación definida por el Estado para estos fines; realizada de forma continua, permanente, participativa y cooperativa por los miembros que pertenecen a la comunidad de postgrado, según sus competencias, procurando maximizar, de forma permanente, la certeza, la fiabilidad y la consistencia, tanto de los datos como la interpretación de los mismos.



Secretaría General

**Pertinencia**: Se trata de la capacidad de los programas de postgrado para satisfacer las demandas de forma oportuna del personal calificado y especializado con relación a situaciones externas e internas. Se entiende por situaciones externas las necesidades para el desarrollo sostenible local, regional, nacional o global. Se entiende por situaciones internas las necesidades que surgen por y para el desarrollo de un área específica dentro de un campo disciplinar.

**Actualización**: Se trata de la acción permanente y continua de la comunidad académica que imparten los programas de postgrado que se deriva de la autoevaluación y la pertinencia que consiste en adaptar, ajustar o reelaborar sus planes de estudios; así como renovar e innovar en los contenidos y en las prácticas pedagógicas dependiendo del desarrollo teórico, práctico o aplicado del campo estudio; con especial atención al uso de las nuevas tecnologías y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

Innovación: Se trata de la cualidad del programa para generar conocimientos, procesarlos, validarlos, interpretarlos, evaluarlos, transferirlos, difundirlos y publicitarlos como exitosos dependiendo del campo de estudio, el área disciplinar o la práctica educativa. La acción descrita incluye el diseño y desarrollo de las mallas curriculares; las estrategias de enseñanza-aprendizaje; las producciones teóricas; los instrumentos de investigación; los modelos y técnicas de investigación; las tecnologías; las producciones artísticas y las tecnologías de información y comunicación.

Inter y transdisciplinariedad: Se trata de la propiedad de los programas de postgrado que consiste en integrar distintas disciplinas para el abordaje de problemas teóricos o empíricos. La diferencia de cada vocablo reside en los resultados que produce la interrelación. En el caso de la interdisciplinariedad, el producto se ajusta a un solo campo del saber; en el caso de la transdisciplinariedad los productos, bien sea una plataforma teórica, epistémica, metodológica o aplicada no se circunscriben a ninguna de las disciplinas específicas que se integran. La cualidad descrita en ningún momento menoscaba las tradiciones disciplinares, por el contrario, son su fundamento.

Cooperación y complementación: Se trata de una cualidad de los programas de postgrado para maximizar su eficacia y eficiencia a partir de la interacción



Secretaría General

entre facultades, instituciones, entre académicos o programas intra o intercorporativos, nacionales o internacionales. La interacción tiene como finalidad incrementar los beneficios académicos, sin perjuicio de ninguna de las partes que participan. Asimismo, los vocablos se refieren a la movilidad de académicos y estudiantes, intra e interinstitucional. Con tal práctica institucional se aprovechan las capacidades, los recursos y las oportunidades para acrecentar la calidad de los programas y la de sus miembros, académicos o estudiantes.

**Internacionalización:** Se trata de la capacidad del programa de postgrado para vincularse de forma cooperativa con instituciones internacionales de reconocido prestigio y calidad para desarrollar investigaciones conjuntas, para acordar pasantías e intercambios de académicos y estudiantes, para generar programas de graduación conjunta o acuerdos para doble graduación. Asimismo, el vocablo se entiende como la potencialidad, dada por la calidad del programa, para matricular a estudiantes internacionales.

Bienestar social: se trata de la acción institucional que tiene como objetivo minimizar los efectos adversos de los desequilibrios sociales y económicos, a través de beneficios sociales, para que la comunidad estudiantil de postgrado pueda optar, según las posibilidades institucionales, a una calidad de vida que les permita tener las condiciones necesarias para desarrollar sus experiencias educativas y de investigación de forma óptima; enmarcada tal acción dentro de las regulaciones definidas en las políticas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

**Sostenibilidad**: se trata de una cualidad de los programas referido a la manera y forma de abordar los problemas regionales, nacionales y globales con respecto al desarrollo; y se concibe como una construcción colectiva, entre los distintos campos del saber, que tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de los actores sociales, de forma conjunta, con las otras formas de vida y el ambiente; definido sus alcances en la política de vinculación con el medio de la Universidad.

**Participación:** Se trata de la capacidad que tienen los distintos estamentos, dentro de la organización de los programas de postgrados, para involucrarse en la construcción de decisiones, en función de sus competencias,



Secretaría General

responsabilidades y representatividad, establecidas en las leyes y normas que rigen los estudios de postgrado.

Impacto: Se trata de la evaluación de los efectos esperados, de las metas, de los objetivos, de los estándares de calidad, del perfil de egreso, en función de los recursos disponibles de cada programa de postgrado y su valor social, dependiendo del área de competencia, en función de los modelos culturales, tecnológicos, políticos, científicos o económicos, la biodiversidad y cuidado del ambiente, regional, nacional o internacionalmente. Estableciendo, a su vez, mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad, ajustados a las directrices de las Políticas de Vinculación con el Medio de la institución.

#### V.- Lineamientos Estratégicos

- 1.- Coordinar la gestión académica y administrativa de las Escuelas de Graduados con la Dirección de Estudios de Postgrado y alinear los planes de desarrollo de los programas de postgrados de las Facultades y Sede con el Plan Estratégico Institucional vigente.
- 2.- Asegurar la calidad de los programas de postgrado que se imparten en las Facultades o Sede, a través de la acreditación. Asimismo, estimular a las Escuelas de Graduados para que los programas de postgrado que se propongan y sean ofertados, cuenten con las condiciones requeridas para su acreditación, su promoción y cumplan con las normativas definidas por la Dirección de Estudios de Postgrado.
- 3.- Evaluar y actualizar, anualmente, el funcionamiento global y los resultados de cada programa de postgrado, con especial atención al uso de las nuevas tecnologías, las metodologías de enseñanza-aprendizaje, lo que concierne a la deserción y a la graduación oportuna. Asimismo, actualizar de forma permanente y oportuna los sistemas de información de los programas de postgrado en cooperación y articulación entre la Vicerrectoría Académica con la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) y la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) de la Universidad.



Secretaría General

- 4.- Implementar acciones de forma sistemática y constante para vincular, cooperativamente, los programas de postgrado con centros internacionales, reconocidos por su excelencia y calidad, pertinentes a las áreas disciplinares, que conduzcan a programas de graduación conjunta, acuerdos de doble graduación, pasantías o a la movilidad de académicos y estudiantes. Asimismo, ejecutar las acciones necesarias para incrementar, de forma permanente, la matrícula de estudiantes internacionales; establecidas en los Lineamientos sobre Internacionalización de los Postgrados.
- 5.- Garantizar y cautelar que quienes tienen la responsabilidad académica de asignaturas, unidades, módulos o cualquier otra actividad dentro de un programa postgrado, tengan cargas académicas que hagan viable el cumplimiento de dichas funciones; así como los conocimientos, las habilidades y las competencias propias del campo de estudio, en consonancia con el perfil de egreso; y cumplan con los requerimientos de productividad y calidad académica establecidos por las normativas internas y por la Comisión Nacional de Acreditación o su equivalente; resguardando los valores y las prácticas éticas que se recogen en la visión, en la misión y que están reguladas en las normativas de la Universidad.
- 6.- Garantizar, incrementar y evaluar, de forma permanente, la continuidad académica entre los estudios de pregrado y los programas de postítulos y postgrados (magísteres y doctorados), según los lineamientos de vinculación académica vigentes.
- 7.- Cautelar la ejecución y el incremento progresivo de los beneficios sociales a la comunidad estudiantil, según lo establecido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Estudios de Postgrado en los Lineamientos sobre Beneficios Sociales para Estudiantes de Postgrado, vigentes.
- 8.- Cautelar y fortalecer el equilibrio adecuado entre los recursos que dispone el programa de postgrado (cuerpo docente, infraestructura, recursos de apoyo, capacitación académica) y el número de estudiantes necesarios para su continuidad y sostenibilidad; en función de las actividades que les sean propias.
- 9.- Procurar que las Escuelas de Graduados formulen, propongan y oferten, programas de postítulos y postgrados en línea (no presencial o semi



Secretaría General

presencial), así como asignaturas pertenecientes a los programas de postítulos y postgrados vigentes, que cumplan con las orientaciones y normativas, tanto internas como externas, que garanticen su calidad. Asimismo, orienten e impulsen el desarrollo de proyectos de innovación en tecnologías digitales al servicio de la calidad de la educación, centrada en el aprendizaje al alcance de todos.

- 10.- Promover y, eventualmente, coordinar programas de postgrado de carácter inter o transdisciplinario que requieran la participación de académicos y académicas de diferentes facultades, especialmente en temáticas transversales y con las cuales la Universidad expresa un especial compromiso en su Misión, como son el Desarrollo Sustentable y el Bienestar Social.
- 11.- Evaluar el impacto de los programas de postgrado con la finalidad de acrecentar de forma constante, progresiva y permanente, su incidencia en la región del sur austral, en el país e internacionalmente. Asimismo, fortalecer los mecanismos de vinculación horizontal y bidireccional de los programas de postgrado con el sector productivo, social, cultural y educativo, en todos sus niveles, cautelando que se cumplan los objetivos y las metas de la Política de Vinculación con el Medio de la institución.

2°. - Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuniquese y Archivese.

ÓSCAR GALINDO VILLARROEL RECTOR

M.º ASUNICIÓN DE LA BARRA S. SECRETARIA GENERAL

VºBº Dirección Jurídica